



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de las áreas que correspondan, informe a esta Cámara, con la documentación respaldatoria correspondiente, sobre la implementación de la Ley provincial 799, lo siguiente:

1. información solicitada por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional al Gobierno de la Provincia para la implementación del programa de asistencia financiera autorizado mediante dicha Ley provincial;
2. documentación remitida a la fecha por los municipios a la Provincia, y por la Provincia al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en cumplimiento de la información solicitada por dicho organismo;
3. monto total de las deudas de la Provincia con cada uno de los municipios y Comuna anteriores a la sanción de la ley de referencia, en concepto de Coparticipación Municipal de Impuestos y Regalías, especificando detalladamente períodos y montos que se compensan a través de su aplicación, en un todo de acuerdo con los artículos 7° y 8°; y
4. esquema definitivo de cancelación de deudas de acuerdo al Plan de Obras presentado por cada jurisdicción, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la misma.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2010.

RESOLUCIÓN N° 195 /10.-


ALFREDO O. BARROZO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo